

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 30 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

JEFATURA DE LA GUBERNATURA

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 85 y 110, cuarto párrafo y fracciones I a la VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 83 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 inciso g, 17 fracción VI, 40, 98, de la Ley Estatal de Planeación; 1, 3 fracción I, 8, 11, 16, 27 fracción XII, 33 fracción I, 45 fracción XV y 50 fracciones IV VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 11, 24 al 35 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado, se expide el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Programa Anual de Evaluación 2021 tiene los siguientes objetivos:
 - 1.1. Especificar las políticas, fondos, estrategias, programas, proyectos y actividades que serán evaluadas, así como el tipo de evaluación que se aplicará durante el ejercicio fiscal 2021.
 - 1.2. Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - 1.3. Articular los resultados de las acciones de evaluación y seguimiento en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
2. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:
 - **Análisis de evaluabilidad:** análisis previo a la evaluación que determina en qué medida puede evaluarse un programa de manera precisa y confiable. Para determinar la evaluabilidad de un programa es necesario que los objetivos estén definidos adecuadamente y su logro pueda ser objeto de verificación. La metodología para la realización de dichos análisis es determinada por la Instancia Técnica de Evaluación;
 - **Análisis de factibilidad:** estudio elaborado para determinar la viabilidad de realizar una evaluación de impacto, el cual es recomendado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
 - **CG-COPLADE:** Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca;
 - **Criterios para Evaluaciones Internas:** directrices que emitirá la Instancia Técnica de Evaluación sobre las evaluaciones que realizará por sí misma, cuando el PAE contemple la realización de dicho tipo de evaluaciones, que contendrá el cronograma de actividades y especificaciones técnicas sobre las evaluaciones a realizar;
 - **Dependencias:** las señaladas en el artículo 2 fracción XVIII de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - **Ejecutores de gasto:** los señalados en el artículo 2 fracción XXIV de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - **Entidades:** las señaladas en el artículo 2 fracción XXVI de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - **Evaluación:** procedimiento encaminado a conocer los resultados alcanzados en la ejecución de las acciones prioritizadas y el gasto público asociado, mejorar el diseño y la ejecución de las políticas públicas de la Administración Estatal, a fin de establecer un marco de orientación a resultados, retroalimentación a la gestión que estimula la rendición de cuentas, la participación y transparencia;
 - **Evaluación complementaria:** corresponde a las evaluaciones que los propios programas y dependencias pueden solicitar a la Instancia Técnica de Evaluación para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño, complementarias al presente Programa;
 - **Evaluación del desempeño:** comprende la valoración objetiva, bajo principios de verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas de los planes, programas y proyectos mediante el uso de metodologías de análisis e indicadores de desempeño tendientes a conocer los resultados y el impacto de las acciones y la inversión de los recursos públicos;
 - **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa;
 - **Evaluación de Diseño:** evaluación que permite la valoración objetiva del programa en torno a su justificación y diseño, contribución a objetivos nacionales, estatales y sectoriales, población, Matriz de Indicadores para Resultados, complementariedades y coincidencias con otros programas;
 - **Evaluación Específica de Desempeño:** valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal;
 - **Evaluación Estratégica:** evaluaciones que se aplican a un conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones;
 - **Evaluación externa:** evaluaciones realizadas a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
 - **Evaluación interna:** evaluaciones realizadas directamente por la Instancia Técnica de Evaluación;
 - **Instancia Técnica de Evaluación (ITE):** es la instancia encargada de dirigir el proceso de evaluación, que, conforme al artículo 2 fracción XVI de la Ley Estatal de Planeación, recae en la Jefatura de la Gobernatura;
 - **Ley Estatal de Presupuesto:** Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - **Lineamientos:** Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
 - **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que, de forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos, que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos. Su construcción permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad, así como retroalimentar el proceso presupuestario;
 - **Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MAASM):** procedimiento anual para realizar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, derivados de los informes y las evaluaciones de los programas estatales;
 - **PAE:** Programa Anual de Evaluación;
 - **PAE 2021:** Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021;
 - **PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022
 - **PEEO:** Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca;
 - **Programas Presupuestarios Estatales:** a los programas de ejecución estatal que se encuentran previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, y que independientemente de su fuente de financiamiento y del tipo de programa, son susceptibles de ser evaluados;
 - **SCTG:** Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental;
 - **Secretaría:** Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado;
 - **Términos de Referencia (TdR):** a los términos de referencia que definen los objetivos, criterios metodológicos y fechas relevantes para realizar la evaluación, a los que se apegará la entidad evaluadora;
 - **Unidad Responsable (UR):** los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, obligadas a rendir cuentas sobre la aplicación, ejercicio, control y evaluación de los programas comprendidos en el Presupuesto de Egresos y que contribuyen al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo;

- **UR Participante:** la UR que participa en la ejecución del programa presupuestario; y,
- **UR Responsable:** la UR que coordina la ejecución del programa presupuestario.

3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 83 y 84 de la Ley Estatal de Presupuesto; artículos 94, 97 y 98 de la Ley Estatal de Planeación; 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y; 24 al 36 de los Lineamientos; la evaluación deberá realizarse a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño. Para tal efecto, la ITE efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de terceros, mediante la contratación, operación y supervisión de instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales acreditadas en materia de evaluación u organismos especializados, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia.

4. La evaluación podrá realizarse a las políticas, fondos, estrategias, programas, proyectos y actividades de los Ejecutores de gasto considerados en los programas presupuestarios del ejercicio fiscal correspondiente y en cumplimiento del artículo 73 de la Ley Estatal de Presupuesto.

5. Para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE 2021, se privilegia la contratación de terceros, de conformidad con lo establecido en el numeral 30 de los Lineamientos, con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa estatal o al de la ITE, conforme a la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Secretaría. En caso de que no se cuente con disponibilidad presupuestaria, la ITE deberá anexar la opinión que emita la Secretaría.

6. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones se sujetarán a las disposiciones estatales aplicables en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme con lo dispuesto en los numerales 35 y 36 de los Lineamientos.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN

7. La ITE coordinará y supervisará el proceso de evaluación, atenderá las consultas y solicitudes de información y, resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.

8. Para la ejecución de las evaluaciones, la ITE elaborará: para el caso de las evaluaciones realizadas por terceros, los Términos de Referencia, considerando los Términos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las características y necesidades específicas de los programas; en el caso de las evaluaciones realizadas por sí misma, emitirá los Criterios para Evaluaciones Internas. Los Términos de Referencia vigentes y Criterios para Evaluaciones Internas, están disponibles en el enlace: <https://www.oaxaca.gob.mx/ Jefatura/evaluacion-detalle/>

9. De conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, 20 y 97, fracción II, de la Ley Estatal de Planeación, las UR de los programas a evaluarse, designarán enlaces técnicos, quienes deberán atender las solicitudes de información y demás requerimientos emitidos por la ITE, en el marco de la realización de las evaluaciones y/o el seguimiento de sus resultados.

10. Durante la revisión de los resultados que deriven de las evaluaciones, la ITE, antes de aceptarlos a entera satisfacción, podrá solicitar la opinión de las UR a cargo de los programas considerados en el PAE 2021.

11. Las instancias de evaluación externa, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones a la ITE, de conformidad con los TdR y en los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2021.

Difusión de los resultados de las evaluaciones

12. De conformidad con el artículo 37 de los Lineamientos, la ITE deberá enviar los resultados de las evaluaciones establecidas en el PAE 2021 al Titular del Poder Ejecutivo, al H. Congreso, a la Secretaría, a la CG-COPLADE y a las dependencias y entidades responsables de los programas, así como, a la SCTG.

13. Los informes finales de las evaluaciones deberán difundirse a través del Portal de Transparencia Presupuestaria, así como en la página oficial de la ITE, en la de las dependencias y entidades evaluadas, mismos que deberán contener al menos

la información establecida en el artículo 83 fracción II de la Ley Estatal de Presupuesto.

Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

14. Las dependencias y entidades responsables de los programas evaluados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción VI de la Ley Estatal de Presupuesto, deberán dar seguimiento al Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.

III. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

15. Las dependencias y entidades deberán revisar y actualizar la MIR de cada programa presupuestario y, en su caso, considerar los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados y realizar las mejoras pertinentes a la misma. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos.

16. Las mejoras a la MIR deberán incorporar las observaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realice la Secretaría, la CG-COPLADE y la ITE, atendiendo lo dispuesto por los artículos 159 y 160 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 12 de los Lineamientos.

IV. ACCIONES DE EVALUACIÓN A CONSIDERAR EN EL PAE 2021

Programas presupuestarios a incluirse en el PEEO ejercicio fiscal 2022

17. Las UR de los nuevos programas estatales a incluirse en el PEEO 2022, o de los programas que tuvieron modificaciones sustanciales en su diseño para el presente ejercicio, deberán enviar mediante oficio y en medio digital a la ITE, la información del programa presupuestario que dé cuenta del cumplimiento de los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, a más tardar el último día hábil de junio de 2021.

18. La ITE emitirá el informe del diagnóstico de los nuevos programas presupuestarios a incluir en el PEEO 2022, en cumplimiento de los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Para dichos programas, la ITE podrá realizar la evaluación diagnóstica que corresponda.

Evaluación de Diseño

19. Las evaluaciones de Diseño deberán realizarse con base en el Modelo de TdR, al diseño actual del programa y demás elementos particulares que establezca la ITE.

Evaluación de Consistencia y Resultados

20. Las evaluaciones de Consistencia y Resultados deberán realizarse con base en el Modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la ITE.

Evaluación Específica de Desempeño

21. Las evaluaciones específicas deberán realizarse con base en el Modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la ITE.

Evaluación Estratégica

22. La evaluación estratégica considerará como su objeto de estudio a aquellos programas públicos que se encuentren articulados en un sector y/o su fin sea el logro de objetivos estratégicos de alguna política pública, deberá realizarse con base en el Modelo de TdR que establezca la ITE.

Evaluaciones Complementarias

23. En el caso de que la ITE identifique, o las dependencias y entidades propongan requerimientos de evaluación distintos o adicionales a lo contemplado por el presente programa; o bien, surgieran condiciones que alteren su programación, la ITE valorará y determinará los ajustes definitivos al PAE 2021, en coordinación con la Secretaría y las dependencias o entidades involucradas.

V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

24. Las evaluaciones a las que hace referencia este programa se realizarán con independencia de las que coordine la Federación, en el ámbito de sus atribuciones, dirigidas a programas, proyectos, políticas públicas o fondos de aportaciones en que concurren recursos federales.

25. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 fracción V de la Ley Estatal de Planeación, y el artículo 4, Fracción II de los Lineamientos; los criterios y metodología para la selección de los programas a ser evaluados, así como los criterios para la elección del tipo de evaluación a aplicarse, están contenidos en el Análisis de Evaluabilidad, disponible en el enlace: <https://www.oaxaca.gob.mx/jefatura/evaluacion-detalle/>
26. Las evaluaciones a realizarse, los programas a ser evaluados y las fechas de entrega de las evaluaciones atenderán el siguiente cronograma:

N°	Tipo evaluación	Elemento evaluado	Ur coordinadora	UR participantes	Instancia evaluadora	Producto y fecha de entrega
1	Evaluación Específica de Desempeño	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	IEEPO	SEBIEN	Externa	Reporte final. 17 de diciembre de 2021
2	Evaluación Específica de Desempeño	Desarrollo acuícola y pesquero	SEDAPA	N/A	Externa	Reporte final. 17 de diciembre de 2021
3	Estratégica	Reglas de operación de programas de desarrollo social, programas presupuestarios que inciden en el abatimiento de carencias sociales y Lineamientos de acciones sociales.	COPEVAL/ SEBIEN	Dependencias que compete la ejecución de programas y/o acciones sociales	Externa	Reporte final. 17 de diciembre de 2021
4	Diseño	Prevención y Promoción de la Salud	SSO	COESIDA	Externa	Reporte final. 17 de diciembre de 2021
5	Consistencia y Resultados	Participación comunitaria para el Desarrollo Humano con Asistencia Alimentaria	DIF	INJEO	Externa	Reporte final. 17 de diciembre de 2021
6	Análisis de Factibilidad	Análisis de factibilidad para llevar a cabo la evaluación de impacto del programa "Vamos juntos a la escuela"	IEEPO	SEBIEN	Interna	Reporte final. 17 de diciembre de 2021

VI. CONSIDERACIONES FINALES

27. La ITE notificará mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2021, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan en términos del numeral 23 de este programa.
28. Para el caso de la Evaluación Estratégica Reglas de operación de programas de desarrollo social, programas presupuestarios que inciden en el abatimiento de carencias sociales y Lineamientos de acciones sociales, las dependencias involucradas serán aquellas estipuladas en los Términos de Referencia que se emitan para tal evaluación. La Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca –SEBIEN-, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca –COPEVAL- colaborará con la ITE en la elaboración de dichos Términos de Referencia, donde se definirán los criterios para clasificar a los programas como sociales.
29. Como resultado de las acciones extraordinarias que se derivan de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), las evaluaciones contenidas en el PAE 2021 quedan sujetas a adecuaciones y/o modificaciones a consideración de la ITE, acordes a las condiciones sociales, sanitarias y económicas que se presenten en el Estado.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** El presente programa entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial.
- SEGUNDO:** La ITE contará hasta con 30 días hábiles a partir de la publicación del PAE 2021 para publicar el Análisis de Evaluabilidad, Términos de Referencia y Criterios para Evaluaciones Internas.

ATENTAMENTE

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE LA GUBERNATURA

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

[Firma]



[Firma]

LIC. CAROLINE FUENTES SANTIAGO JEFATURA DE LA GUBERNATURA

MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN JEFATURA DE LA GUBERNATURA

Dado en Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 22 de abril de 2021.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.